



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 037
(DICIEMBRE 20 DE 2011)

21 DIC 2011

Handwritten signature and number 334

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementese el salario del Alcalde Municipal hasta la suma máxima que establezca el Gobierno Nacional mediante decreto, en el tope establecido para los municipios de primera categoría según los lineamientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual del Alcalde Municipal es retroactiva al primero (1) de enero del año dos mil doce (2.012).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2011.

Handwritten signature of Haver González Barrero
HAYER GONZALEZ BARRERO
Presidente

Handwritten signature of Carlos Arturo Carmona R.
CARLOS ARTURO CARMONA R.
Secretario General



Un Concejo Social y Comunitario

335

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintiuno (21) de diciembre de 2011.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

Elaboró: Yenny S.



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 036
(DICIEMBRE 20 DE 2011)

328
21 DIC 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS NUEVAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 029 de 2004 – Estatuto Tributario Municipal y demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde para otorgar un incentivo tributario del cuarenta por ciento (40%) sobre el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por el termino de cinco (5) años, a las nuevas empresas industriales y almacenes de grandes superficies que se establezcan en el Municipio de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para las nuevas empresas industriales y almacenes de grandes superficies que se establezcan en el Municipio de Bello y además cumplan con los requisitos que se establecen a continuación respecto al porcentaje de empleados bellanitas, el beneficio se ampliara así:

EMPRESAS INDUSTRIALES Y ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES	PORCENTAJE DE EMPLEADOS BELLANITAS	TOTAL EXENCIÓN
50 – 100 empleados u operarios	50%	60%
101 – 500 empleados u operarios	40%	70%
501 – 1000 empleados u operarios	30%	80%
Más de 1000 empleados u operarios	20%	90%

CONCEJO DE BELLO

Cra. 50 No.52-63 Edificio Nuevo · PBX: 452 10 00 Exts. 400,401,409 Fax: 257 07 52
E-mail: info@concejobello.gov.co · comunicaciones@concejobello.gov.co
Página Web: www.concejobello.gov.co

Haver González Barrero
Presidente 2011



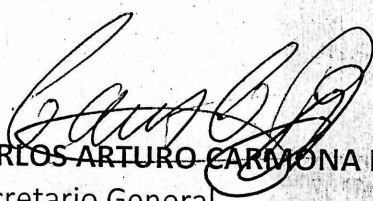
Un Concejo Social y Comunitario

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al señor Alcalde para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo proceda a su reglamentación y aplicación.

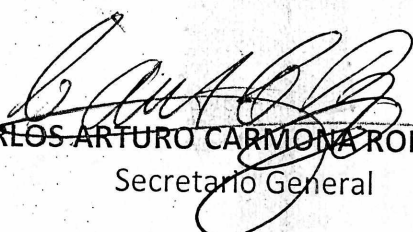
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2011.

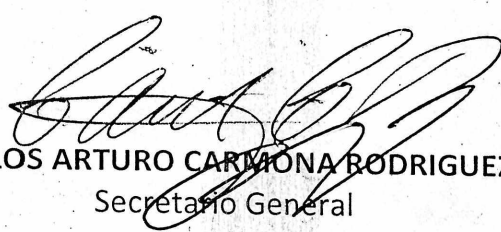

HAYER GONZALEZ BARRERO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA R.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintiuno (21) de diciembre de 2011.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

Elaboró: Yenny S.